

RECTORIA

Kevin Echeverri (A)

SANTIAGO,

16 AGO 1990 2316

VISTOS: lo dispuesto en el D.V.L. N° 149
de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y

CONSIDERANDO: el artículo N° 16 de la
Resolución N° 1550, del 1° de junio de 1989,

R E S U E L V O :

Apruébase el siguiente Reglamento para
la asignación de Becas de Excelencia Deportiva.

ART. 1° - REQUISITOS GENERALES

Para postular a una Beca de Excelencia
Deportiva, el estudiante debe reunir los siguientes requi-
sitos:

- a) Tener matrícula vigente.
- b) Presentar antecedentes deportivos y académicos
calificados.
- c) Estar al día en los pagos de matrícula.
- d) No haber sido objeto en la Universidad, de san-
ción disciplinaria.
- e) Los requisitos especiales que se señalan para
cada tipo o clase de beca.

ART. 2° - REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS POSTULANTES

- a) Ser alumno de la Universidad de Santiago de
Chile.
- b) Tener a la fecha de postulación la condición de
Seleccionado Nacional durante los dos últimos
años.
- c) Cultor de especialidad deportiva prioritaria
vigente en la Sección Deporte Elite de la Uni-
versidad, la que será determinada anualmente.
La participación en Conal Federado y Universi-
tario tiene preferencia frente a otras.
- d) Tener sus condiciones deportivas de excelencia
intactas y vigentes.
- e) Estar habilitado para jugar por esta Universidad
con el Pase del Club de origen, otorgado sin cos-
to, ni restricciones para la Universidad de San-
tiago de Chile.
- f) Estar competitivo y no haber sido objeto de san-
ciones disciplinarias de carácter deportivo o a-
cadémico, en la Universidad, Federación o Asocia-
ción correspondiente.

(B)

- k) Tener edad compatible con las restricciones que tiene o pudiera tener la CONAUDE NACIONAL.
- l) Gozar de buena salud y estado físico apropiado.
 - 1) No estar en estado de gravidez. En calidad de alumna regular el estado de gravidez es incompatible con la Carta de Excelesencia Deportiva.
 - 2) Cumplir las exigencias académicas establecidas en el Art. 11° del Reglamento para Deportistas Destacados de la Universidad, letras a, b, c, d, e, f, g, h, si corresponde.
 - 3) Cumplir con las exigencias deportivas en el Art. N° 12 del mismo Reglamento, letras a, b, c, d, e, f, g, h, si corresponde.
- 1) Conocimiento general del Reglamento para alumnos Deportistas Destacados y Seleccionados de fecha 1° de junio de 1989, Resolución N° 1550 de Rectoría.

ART. 3° - DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR

- a) Salicida hecha por el interesado, refrendada por su Entrenador.
- b) Certificado de la Federación correspondiente que acredite su nivel deportivo nacional e internacional (currículum).
- c) Constancia otorgada por la Dirección Deportiva de Elite o Comisión Especial, que avala la postulación a la Uca.
- d) Certificados o exámenes médicos exigidos por la Universidad.
- e) Certificado de Registro Académico que acredite su condición de alumno regular.
- f) El pase o libertad de acción de su ex-club o institución, si corresponde.
- g) Fotocopia de la cédula de identidad (fecha de nacimiento).
- h) Documento notarial que dele expresa constancia que conoce las obligaciones y deberes del Reglamento de Deportistas Destacados, según lo estipula el Art. N° 12, letra h, de esta normativo.
- i) Dos fotos tamaño carné con nombre y cédula de identidad.
- j) Certificado correspondiente a concentración de notas universitarias.

ART. 4° - TABLA DE EVALUACION

1.- NIVEL DEPORTIVO DEL POSTULANTE

Categoría 1:

- a) Seleccionado Nacional a Torneos Federados Mundiales u Olimpiadas todo competidor o mayor.
 - b) Seleccionado nacional a torneos federados panamericanos o iberoamericanos, todo competidor o mayor.
- Valor 100% = 600 ptos.

Categoría 2:

- a) Seleccionado nacional a torneos federados sudamericanos, todo competidor o mayor.

- 3 -
- b) Seleccionado nacional a torneos mundiales universitarios.
Valor 90% = 540 pto.

Categoría 3:

- a) Seleccionado nacional a torneos mundiales o continentales en categoría juvenil.
b) Integrante titular de equipo a torneos mundiales o continentales de "Clubes Campeones" federados, todo competidor.
Valor 80% = 480 pto.

Categoría 4:

- a) Actual campeón chileno en torneos nacionales federados, todo competidor, para deportes individuales; primer lugar ranking nacional en categoría escalafón.
b) Actual vice-campeón chileno en torneos nacionales federados, todo competidor, para deportes individuales; 2º lugar ranking nacional en categoría escalafón.
Valor 70% = 420 pto.

II.- CLASIFICACION POR ESPECIALIDAD DEPORTIVA
Ponderación 30%

Categoría 1:

Bádminton, Hockey, Judo, Tenis, Vóleybol
Valor 100% = 300 pto.

Categoría 2:

Ajedrez, atletismo, deportes náuticos, fútbol y natación.
Valor 90% = 270 pto.

Categoría 3:

Andinismo, deportes Submarinos
Valor 80% = 240 pto.

III. ASIGNACION ESPECIAL DE PUNTAJE
Ponderación 10%

Puntaje a otorgar al postulante conforme a otros antecedentes que se estimen necesario incluir. Será de libre discrecionalidad de la Comisión Becas.

Valor 100% = 100 pto.

Puntaje máximo a alcanzar: 1.000 pto.

Puntaje mínimo para optar al beneficio: 760 pto.

Podrán optar a beca completa los deportistas clasificados en categoría 1 y 2 y preferentemente de especialidad deportiva de nivel I.

Los deportistas de categoría 3 y 4 y de los otros niveles de disciplinas deportivas podrán acceder a beneficios de hasta 1 beca de excelencia deportiva.

ART. 5° - CONSIDERACIONES GENERALES

I.- DURACION

Las becas de excelencia deportiva serán asignadas anualmente pudiendo reapostularse a ellas, si las circunstancias así lo ameritan.

II.- COMISION BECAS

Estará integrada por Vice Rector de Asuntos Estudiantiles, Jefe Departamento de Deportes y Jefe de la Sección Deportes de Elite.

III.- PERDIDA DEL BENEFICIO

Serán causales de pérdida inmediata del beneficio de beca:

- a) Cuando se pierde la condición de alumno regular de la Universidad.
- b) Cuando se obtiene su título profesional.
- c) Cuando renuncie voluntariamente a su condición de deportista destacado (después de 3 años) según Reglamento.
- d) Sea superado en puntaje y merecimiento por otros postulantes en el momento de renovar el beneficio.
- e) Por pérdida de su nivel de excelencia deportiva, que será evaluada y determinada por la Sección Elite y la Comisión Técnica del Departamento.
- f) Por incumplimiento a deberes contraídos en su calidad de deportista destacado. Esta información deberá ser periódica entregada por el Técnico o la Comisión especialmente designada a este control.
- g) Por ser integrante de una especialidad deportiva que pierda su vigencia anual en la Universidad, salvo el caso que se trate de un deportista de un alto rendimiento deportivo que signifique titularidad en selecciones nacionales federadas.

Las causales de enfermedad y lesiones deportivas, invalidantes, originadas en representación de la Universidad que podrían generar la pérdida de la beca serán motivo de una consideración y estudio especial cuando sean debidamente certificadas y comprobadas.

El postulante que pierda el beneficio de beca por motivos deportivos o de otra naturaleza explicitados en el Reglamento de Deportistas Destacados no podrán reapostular nuevamente a este beneficio, excepto el deportista que lo perdió en el concurso anual por carencia transitoria de puntaje.

ART. 6° - ELEMENTOS DE JUICIO Y/O CRITERIOS ACADÉMICOS SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR SOLO PARA CASOS DE IGUALDAD O EMPATES EN PUNTAJE DEPORTIVO

Entre alumnos recién ingresados:

- a) Prevalcerá el mejor puntaje ponderado en P.A.A.

Entre alumnos antiguos:

- a) Prevalcerá el criterio de favorecer al más antiguo. Para tal efecto se otorgarán 10 puntos por cada semestre efectivamente cursado y aprobado.
- b) Para alumnos de un mismo nivel se favorecerá al que posea el mejor promedio general durante su permanencia en la Universidad.

Entre alumnos antiguos y recién ingresados:

- a) Prevalcerá el criterio de favorecer al alumno antiguo.

ART. 7° -

Cualquier situación imprevista en este dictamen normativo que sea imprescindible considerar, será resuelta conjuntamente por las Vicerrectorías de Docencia y Extensión y la de Asuntos Estudiantiles.

ANOTAR, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

RAUL SMITH FONTANA, Rector
ALFREDO SEGUEL MOAS, Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

ALFREDO SEGUEL MOAS
Secretario General

- 1. V.R. Asunt. Estudiantiles
- 1. V.R. Doc. y Extensión
- 1. V.R. Investig. y Desarrollo
- 1. Fac. de Humanidades
- 1. Fac. de Ciencia
- 1. Fac. de Adm. y Economía
- 1. Fac. de Ingeniería
- 1. Esc. Tecnológica
- 2. Depto. R. Humanos
- 1. Depto. de Deportes
- 1. Of. de Partes
- 1. Archivo Central

AOA/CVM/mlv.
31.07.90
cl. 10.22.
1.15.1-5.